

## ***Superintendencia de Industria y Comercio implementa renovación automática de marcas y lemas comerciales***

- ***De ahora en adelante, la renovación de marcas y lemas comerciales sólo podrá realizarse en línea y se aceptarán sólo aquellas solicitudes que se presenten oportunamente.***
- ***Las renovaciones de registros marcarios y lemas comerciales se realizarán de forma automática a través de la página web y se notificarán mediante correo electrónico a los solicitantes el mismo día en que hayan sido solicitadas.***
- ***La Superindustria modificó el trámite para las renovaciones de marcas y lemas comerciales con el fin de promover la celeridad, eficacia, publicidad y economía en los trámites administrativos.***
- ***Una renovación de una marca procederá automáticamente siempre y cuando se presente oportunamente (6 meses antes o 6 meses después de la fecha de vigencia del signo), junto con el pago de la tasa correspondiente.***

**Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2015.** La Superintendencia de Industria y Comercio, mediante Resolución N° 92.344 de 2015, modificó la Circular Única, adicionando el aparte relativo a notificaciones y comunicaciones en materia de Propiedad Industrial, en concreto con respecto al sistema de renovaciones de marcas y lemas comerciales.

De ahora en adelante, el sistema de renovación de marcas y lemas comerciales sólo se podrá realizar en línea y sólo se aceptarán las solicitudes que se presenten oportunamente (incluyendo el periodo de gracia de 6 meses), siempre y cuando se hubiere presentado de manera oportuna junto con el pago de la tasa correspondiente.

Una vez efectuado este trámite virtual, el usuario recibirá a vuelta de correo: **i)** una constancia de haber radicado la solicitud de renovación y **ii)** otro correo con la certificación de inscripción de renovación y su nueva vigencia.

Con la simplificación del trámite de renovación de marcas y lemas comerciales, la Superindustria atiende los principios de celeridad, eficacia, publicidad y economía que deben regir las actuaciones administrativas y de igual forma promueve la modernización de los trámites de este tipo a través de su página web [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co).

En caso de que algún usuario en el momento de hacer su renovación en línea tenga algún inconveniente, deberá acudir a la Coordinación del Grupo de Trabajo de Registro perteneciente a la Dirección de Signos Distintivos para que este sea solucionado antes de proceder con su radicación.

La modificación hecha al sistema de renovaciones de marcas y lemas comerciales además da cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, que otorga discrecionalidad a las oficinas de marcas para establecer el sistema de notificación de sus decisiones.

**¡Superintendencia de Industria y Comercio, valoramos lo que tú valoras!**